

Señores:

**OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S**

Asamblea General de Accionistas

### ***Informe sobre los Estados Financieros Separados***

1. He auditado los estados financieros separados adjuntos de la Compañía OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S, preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y NOTAS, correspondientes al ejercicio terminado a diciembre 31 de 2025, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

### ***Responsabilidad de la Gerencia en relación con los Estados Financieros Separados***

2. Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por OXORIENTE S.A.S, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.
3. Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

### ***Responsabilidad del auditor***

4. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos, basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 del 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– y las Normas Internacional de trabajos para Atestiguar –ISAES. Dichas normas exigen cumplir con los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.
5. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados por parte de la Compañía, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que se ajusten en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la

eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido, proporciona una base suficiente y apropiada para mi opinión sin salvedades de auditoría.

#### ***Cuestiones clave de auditoría***

6. Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de OXIORIENTE S.A.S en el período (del 01 de enero hasta 31 de diciembre de 2025). Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso una opinión por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:
7. En esta sección se describe cada cuestión clave de la auditoría, de conformidad con la NIA 701. Las cuales son las siguiente:
  - a. Para el año gravable 2025, se trabajó en la recuperación económica, las afectaciones financieras no fueron significativas, pero la empresa tuvo que realizar cambios administrativos, de horarios, gastos en sostenimiento de nómina.
  - b. Se presentaron picos de aumento en los gastos de administración y ventas, pero esto se debe a lo anterior mencionado.
  - c. No se evidencio ni encontró eventos o situaciones que afectaran la materialidad e importancia relativa de la información financiera.

#### ***Opinión***

8. En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S, a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 del 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes.

#### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

9. Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, como fue exigido, los estados financieros de OXIORIENTE S.A.S han sido expresados bajo estas normas.
10. En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

### **Resultados y riesgos**

11. La empresa OXIGENOS DEL ORIENTE S.A.S, a 31 de diciembre de 2025, presenta ganancias acumuladas las que muestran un incremento patrimonial considerable e indicadores financieros apropiados, lo que significa que la continuidad del negocio en marcha esta en óptimas condiciones, lo anterior tiene repercusiones en buenos indicadores de liquidez, rentabilidad y aumento del valor patrimonial.

Se expide en la ciudad de Yopal el día 25 de marzo de 2026,

Atentamente,



Helio Guillén Cardozo Torres.  
Revisor fiscal  
214.597 -T

Código de verificación: ASXOPVC1X

Republica de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**214597-T**

**HELIO JULIAN**  
**CARDOZO TORRES**  
C.C. 1116546946

RESOLUCION INSCRIPCION 89  
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE SAN GIL

DIRECTOR GENERAL



**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**

FECHA 29/02/2016


227801



217478

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.dps.com

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 7 6 6 6 0 4 6 7 9 E 4 7 6 A 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HELIO JULIAN CARDOZO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116546946 de AGUAZUL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 214597-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado